

UNA CONTRADICCION APENAS  
ADVERTIDA: MONTESINO  
FRENTE A MAQUIAVELO



*Carlos Federico Pérez*



ENFOQUE PREVIO

ASTA un superficial recorrido por los caminos que ha transitado la ciencia histórica para cerciorarse, sin lugar a dudas, de cómo se ampliaron sus horizontes a medida que el conocimiento del hombre fue allegando la concepción de la universalidad de la especie humana. Mientras las actividades y el pensamiento de los diversos segmentos de aquella estuvieron confinados a ciertas parcelas del planeta, en lo geográfico, y consecuentemente su experiencia padecía las restricciones impuestas por tal limitación, la Historia se satisfizo con el mero relato, muchas veces mítico, y llenó presentidos vacíos con lo imaginario y maravilloso, suponiendo la existencia de tierras fabulosas y de criaturas ajenas al común patrón humano.

El vasto panorama que diseña a nuestras espaldas el curso de las edades nos permite hoy cerciorarnos, con una mirada, del paulatino ensanchamiento de los confines de la Historia por obra de la ruptura, lograda paso a paso, de los perímetros confinados a que estuvo sujeto el hombre por luengos siglos.

Fue Polibio, el griego llevado como rehén a Roma, después de la conquista de Grecia por los romanos, en el año 146 de nuestra Era, quien en su Historia de Roma desborda por primera

vez la visión localista del pretérito. “Antes los hechos del mundo eran dispersos, ya que no se mantenían juntos por ninguna iniciativa unitaria, ni por unidad de resultados o localidad; pero desde esta fecha (Olimpiada 140) la historia se ha vuelto un todo orgánico y los negocios de Italia y Libia se han trenzado con los de Grecia y Asia, y todos conducen a un fin.” (1)

Más tarde, dentro del cristianismo, San Agustín define la historia universal con un sentido providencialista, al establecer que cuanto hasta entonces se memoraba obedecía a un plan divino, o sea que la sucesión de edades e imperios había preparado los tiempos para el advenimiento de Cristo y para la consumación del destino del hombre mediante el Juicio Final. La concepción de San Agustín implicaba, en medida apreciable, un “dejar hacer” puesto que los acontecimientos históricos eran prescripciones divinas y esta tendencia implícita fue la que principalmente obedeció la historiografía medieval que, de esa manera, se encastilla en bosquejos limitados al punto que se requeriría del surgimiento de la época moderna para reiniciar y profundizar el proceso de universalización. Cae de su peso el significado que tuvo, para semejante paso de avance, la llamada Era de los Descubrimientos, cuyo episodio sobresaliente lo constituyó el ingreso de América en la conciencia del hombre europeo. A partir de entonces se amplía el campo de la Historia y su evolución científica se afirma sin solución de continuidad. Con el Renacimiento, y sobre todo con los siglos XVIII y XIX, cobra a plenitud la imagen con que hoy la conocemos, imagen delineada por la filosofía, las ciencias positivas y las ciencias sociales. Los nombres de Vico, Hume, Herder, Kant, Schelling, Fichte, Hegel, Marx y Comte constelan desde entonces los cielos del juicio histórico.

Todo ello ha contribuido a dar a la Historia una corporeidad unitaria que, por una parte, si es ignorada, lesiona con la cortedad de visión para sus fenómenos locales, mientras que mediante su percepción, por el contrario, aquellos cobran las dimensiones que realmente les corresponden y que son indispensables para esclarecerlos. En nuestros días tal

circunstancia ha puesto a mano del menos perspicaz su evidencia abrumadora. “El fenómeno permanente de comprensión del volumen de la historia se manifiesta concretamente en nuestro tiempo en la configuración— sin precedentes— de un campo histórico unitario. Por primera vez hay hechos consumados o posibles que afectan todo el planeta; sin abundar en ejemplos: sólo en nuestro siglo ha habido dos guerras mundiales, la segunda, lógicamente, más “mundial” que la primera; una tercera guerra sería aún más universal, afectaría más íntimamente a la universalidad del planeta que las anteriores, en un proceso incontenible de saturación creciente.”

(2)

En autos de lo que antecede, cabe preguntarse hasta qué punto reúne posibilidades de responder a un auténtico conocimiento histórico el que se restringe al acontecer de una parcela geográfica, desvinculada de las innúmeras conexiones que, como afluentes externos, pudieron alimentarlo y con frecuencia originar y definir los hechos configurados aparentemente por la dinámica local. Asimismo, el conocimiento de un suceso histórico se mutila en sus dimensiones si se omite su trascendencia hacia el exterior, en caso de haberla tenido. En respuesta puede contestarse, pues, que la reconstrucción del pasado afectada de tales miopías adolecerá sin remedio de falta de consistencia frustrando el cometido sustancial de explicitación y aleccionamiento propio de la Historia, la cual, en último análisis, no es más que el principal instrumento para conocerse a sí mismo de que dispone el hombre.

Entre los pecados que pueden atribuirse a la historiografía dominicana uno de los principales, sin duda, es el de su cerrado aislamiento. Apenas una que otra vez permiten sus páginas entrever que se tiene conciencia de ser parte conexas de un todo y de sus alternativas. Diríase que tal actitud es un reflejo de la insularidad geográfica. Sin echar en saco roto el descenso de los niveles de cultura que tal aislamiento provocó, fuerza es reconocer que el mismo, muy acentuado a partir de la segunda mitad del siglo XVI, parece haberse transformado también en

complejo defensivo frente al mundo exterior, en vista del cúmulo de vicisitudes que depararon a Santo Domingo los sucesos provenientes de allende sus costas. Si ello fuere cierto, habría algo de la actitud del avestruz que cree ponerse a salvo ocultando la cabeza.

La ruptura hacia una visión más amplia de la historia dominicana es de época reciente. Los méritos primordiales de ese desarrollo es justo atribuirlos a Manuel Arturo Peña Batlle. Precisamente su ejecutoria en ese sentido registra especial atención en el hecho histórico que motiva este ensayo cuyo es el presente enfoque previo. Nos referimos al célebre Sermón de Adviento de fray Antonio Montesino, que Peña Batlle pondera, desde el punto de vista del Derecho Internacional, en su ensayo Enriquillo o El germen de la Teoría Moderna del Derecho de Gentes y, de manera más extensa y concienzuda, en la obra La Rebelión del Bahoruco.

A la sombra de Hegel y muy particularmente de la de su epígono revolucionario, Carlos Marx, se ha difundido por el mundo la interpretación dialéctica de la Historia. Como sabemos, la dialéctica hace depender la dinámica histórica de la contraposición de los contrarios. Sin que entremos a discutir la efectividad de la fórmula, resulta innegable que tanto en lo físico como en lo moral las contraposiciones por lo menos ayudan a definir con mayor nitidez las realidades de uno u otro orden. Basta pensar en la luz y la tiniebla, en el bien y el mal. De ahí que una contraposición apenas advertida, la del Sermón de Adviento frente a El Príncipe, de Nicolás Maquiavelo, coincidentes cronológicamente y de correlación sostenida a través del tiempo transcurrido, esclarece y afirma, a nuestro juicio, tanto la importancia como las proyecciones del trascendental suceso de la historia dominicana que fue la encendida protesta de Montesino contra el tratamiento inhumano que infligía al indio el colono español. Hacia ese terreno pretende orientar el presente ensayo.

## EL PERSONAJE Y EL ACONTECIMIENTO

Acerca de fray Antonio Montesino no abundan las noticias o por lo menos no guardan proporción con la importancia del acontecimiento histórico que él protagonizó. Su mismo nombre muestra hasta la fecha vacilación en la ortografía pues mientras algunos, como Las Casas y Fernández de Oviedo, escriben Montesino, otros pluralizan el nombre ortografiando Montesinos. Según la Enciclopedia Espasa, el nombre es una derivación gentilicia del pueblo de Montesa, en la provincia de Valencia, en el cual parece nació fray Antonio a los finales del siglo XV. Toma el hábito alrededor de 1501 y se ordena sacerdote en el Convento de Santo Tomás de Avila.

A Santo Domingo vino en 1510 con fray Pedro de Córdoba y fray Bernardo de Santo Domingo a establecer la primera provincia de la Orden Dominicana en América, la de la Santa Cruz. En 1511 formula, junto con sus compañeros, el célebre Sermón a que dio lectura el 21 de diciembre de dicho año. En 1513 marcha a España en prosecución de la empresa en favor de la justicia y el derecho. Para 1515 está de vuelta a la Península ahora en compañía de Bartolomé de las Casas llamado a ser el Protector de los Indios. Infatigable en su misión evangelizadora, pone de nuevo pie en América, destinado a labores apostólicas en el norte de Venezuela, pero al enfermar se vio obligado a permanecer en Puerto Rico.

Los datos nos lo presentan otra vez en España en 1524, en asuntos de la Orden, para enrolarse como misionero en la expedición de Lucas Vázquez de Ayllon. La armada que los conducía naufragó y Montesino estuvo entre los pocos que salvaron la vida. Los testimonios acusan su presencia en España en 1528, como Delegado al Capítulo Provincial y como Procurador de algunas de las villas de La Española.

A partir de entonces el silencio envuelve su existencia hasta cuando reaparece, muchos años después, coronada por el martirio. Era la época de las terribles tropelías de los Welser, en Venezuela, contra los indígenas. Allí surge Montesino y aun cuando se desconocen los detalles de lo ocurrido, es lógico presumir que su eliminación por el veneno la provocó su línea invariable de defensor del indio. Por eso en el Convento de San Esteban, en Salamanca, junto a su nombre en el libro en donde consta su profesión religiosa se escribieron las palabras: "Murió mártir en las Indias." (3)

El sacrificio de la vida en aras de su apostolado epiloga con los rasgos vibrantes del heroísmo la cruzada que él mismo inició en Santo Domingo con el Sermón de Adviento. La parte sustancial de las palabras que en esa oportunidad articuló han sido conservadas, afortunadamente, gracias a Bartolomé de Las Casas y a su Historia de las Indias. (4) Fueron pronunciadas, como hemos dicho, el 21 de diciembre de 1511, ante el virrey don Diego Colón y los potentados de la colonia. El hecho es bien conocido y con frecuencia se las han transcrito, pero además de que no será nunca ocioso repetirlas, por lo que significan en prueba de insobornables postulados de caridad y justicia, se nos excusará que las reproduzcamos porque de la referencia a ellas depende de manera muy particular el desarrollo de este trabajo.

"Esta voz, dijo él, (os declara) que todos estais en pecado mortal y en él vivís y morís, por la crueldad y tiranía que usais con estas pobres gentes. Decid ¿con qué derecho y con qué justicia teneis en cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué derecho habeis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas de ellas, con muertes y estragos nunca oídos, habeis consumido? ¿Cómo los teneis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les dais incurren y se os mueren, y por mejor decir, los matais, para sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado teneis de quien los doctrine, y conozcan a su Dios y Criador, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos?

¿Estos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendeis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estais en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto, que en el estado en que estais no os podeis más salvar que los moros y turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo.”

## LAS RAICES PROFUNDAS

Como ya se ha observado, en las tres interrogaciones ¿Estos no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? se encuentra el meollo de la intervención de Montesino en favor de los indios. (5)

Esas tres interrogaciones son por demás expresivas. Si nos percatamos bien de su significado caeremos en la cuenta de que se eslabona una a la otra, en sucesión, para patentizar la calidad humana y consecuentemente el deber de solidaridad con quienes la poseen. Son hombres los que tienen la facultad racional y puesto que, al tenerla, demuestran que lo son, nos incumbe frente a ellos el deber de amarlos, en obediencia al mandato cristiano “ama a tu prójimo como a ti mismo.”

Lo que no parece haberse observado hasta ahora es que esa concepción de la igualdad del hombre por la razón, que Montesino nos trasmite, renovada por el humanismo cristiano, hunde sus raíces en estratos profundos de la cultura occidental, al originarse en una concepción pagana que el cristianismo, al conjuro de su acendrada prédica amorosa, aprovechó para hacer extensivo a todos los hombres uno de sus preceptos fundamentales.

La concepción básica pagana a que aludimos dimana de la filosofía griega y de su derivación helenística. Todo parece indicar que a medida que los griegos fueron cerciorándose de la racionalidad de las leyes de la naturaleza y de que el hombre, como parte de la naturaleza, podía captar su estructura, se perfiló el concepto de que la racionalidad humana era parte de

la que había organizado el orbe natural, o sea que se daba en el hombre participación divina por sus facultades racionales. De ahí provinieron las nociones de la Ley Natural y del Derecho Natural. Este último despuntó ya en Aristóteles, quien en su *Ética* “habla de lo que es justo por naturaleza y adquiere por doquier la misma fuerza, sin depender para ello de lo que determina la ley humana” (6)

El concepto de la Ley natural y de la calidad humana por la posesión de la facultad del raciocinio se afirma y define más concretamente, expandiéndose al mundo que circundaba el Mar Mediterráneo, por obra de la etapa intermedia de la filosofía estoica, que florece durante el llamado Helenismo. Según ese orden de pensamiento, dos principios, la materia y el logos divino, ordenan el mundo y el hombre participa de ello mediante su racionalidad y en virtud de ella todos los hombres son iguales y libres. “Los hombres son iguales en cuanto seres racionales: todos disfrutan de los mismos derechos y están sometidos a las mismas leyes naturales... En la universalidad de una ley natural y de una ciudadanía común se concentran los ideales de los estoicos.” (7)

Es este el estoicismo llevado a Roma por Panecio, el gran amigo de Escipión y que principalmente difundirá el verbo ciceroniano. Penetra en el derecho romano y el cristianismo, alimentando en el primero el *ius gentium* o Derecho de Gentes y el cristianismo lo lleva a su mayor desarrollo, a su turno, por la filosofía escolástica de la Edad Media. Las circunstancias de Roma y del cristianismo requerían, precisamente, conceptos de amplitud universal. Roma abarcó el mundo conocido y el cristianismo, por esencia, es ecuménico.

El más ilustre de los pensadores medievales, Santo Tomás de Aquino, ve en el Derecho Natural “un reflejo del derecho divino en las cosas creadas” cuando establece la jerarquía de la Ley en un proceso descendente desde la eterna a la humana. El pensamiento de Santo Tomás es el que anima a la orden dominica, pero en el itinerario de las ideas de los autores profanos su influjo también persistió, fecundándolas, lo que ha permitido al profesor George H. Sabine afirmar, al referirse al

tema, que gracias al Derecho Natural “Las concepciones gemelas de los derechos del hombre y de una norma de justicia y humanidad universalmente obligatorias pasaron a formar parte sólida de la conciencia moral de los pueblos europeos.” (8)

### ANALOGIA ELOCUENTE

Los conceptos, pues, que sirvieron de fundamento a la prédica de Montesino, exhiben venerable raigambre que se remonta hasta las fuentes mismas del pensamiento occidental. Por primera vez resuenan en América, según el acervo histórico, en las palabras del misionero dominico y de esa manera Santo Domingo gozó del privilegio de convertirse en tierra pródiga para la fecundación de la generosa simiente que el Nuevo Mundo ha desarrollado en sus instituciones políticas y sociales y que, desde este lado del Atlántico, retornó al viejo continente para irradiarse, sistematizada, al mundo entero.

Pero hay algo más de especial significación. Cuando Montesino traslada a América, con su voz enardecida, las concepciones de la Ley y el Derecho Naturales cristianizados, el momento histórico guardaba una extraordinaria similitud con el que muchos siglos antes produjo la afirmación de los mismos principios en la filosofía de los estoicos. Este giro del pensamiento estuvo íntimamente relacionado con el paso de la civilización griega a la etapa que se conoce como cultura helenística. Con el dominio macedónico y las posteriores conquistas de Alejandro el Grande había terminado el confinamiento de la maravillosa evolución de la civilización griega dentro de los límites geográficos de la península helénica y de los moldes políticos y sociales que dieron vida a las ciudades estados griegas.

Aquel producto excepcional de la actividad del espíritu humano, que fue la cultura de la Grecia clásica, se difundió entonces por los territorios que el gran conquistador había sujetado a su dominio, y con los injertos de las culturas orientales, fue cifra sobresaliente de la etapa que conocemos bajo la denominación de helenismo. Las huellas indelebles de su

paso por la historia perduran junto a los nombres de sus grandes centros como Pérgamo, Antioquía y Alejandría.

La conciencia de la universalidad del hombre y de su igualdad sustancial se ilustró con las experiencias proporcionadas por semejante desbordamiento, que puso a los griegos en contacto con los que hasta ese momento había llamado bárbaros. Así, en la esfera de las ideas, el estoicismo fue el producto conceptual que abrió paso a la integración que estaban propiciando, con sus circunstancias, las eventualidades históricas.

Rememoremos el caso del descubrimiento de América. Tal como el griego, que durante la mayor y más relevante porción de su historia estuvo circunscrito a su ámbito territorial, pese a sus virtudes colonizadoras, el europeo hasta los finales del siglo XV limitó su visión al espacio que formaban las tierras continentales, aún no bien conocidas en su totalidad, y la cuenca del Mar Mediterráneo. El encuentro con América, puramente casual y sorpresivo, amplió en forma no prevista el panorama de su horizonte territorial y humano y le planteó de inmediato los problemas de convivencia con criaturas diferentes de la especie cuyas características físicas y sociales las hicieron susceptibles de ser calificadas como inferiores.

Nada menos que en el aspecto religioso, valor imponderable dentro del complejo de la cultura medieval y en el caso de la española, sumamente acentuado, debido a la secular lucha de la reconquista contra el musulmán, el indígena americano resultaba pasible de ser vituperado como infiel e idólatra. De ahí a la discriminación que abrió la puerta ancha de los excesos del lucro, la crueldad y la esclavitud, no hubo más que un paso. Frente a esos excesos que pretendían excusarse en la desigualdad, la voz de Montesino erige en tierras de América los principios llamados a equiparar a los indígenas con los españoles como seres humanos. Fue la misión cumplida mediante la llamada Controversia de Indias. Por eso, al iniciarla al Sermón de Adviento, el punto de partida fue, como en el caso de la filosofía de los estoicos, la sustancial igualdad del hombre por el privilegio del raciocinio y de esa manera, en el fondo de

las tres interrogantes que conocemos pervive como un eco el ancestro remoto, se completa con él la semejanza histórica y desde Santo Domingo estaba destinado a difundirse sonoramente por América y el mundo.

La similitud entre ambas ejecutorias comporta todavía, a nuestro modo de ver, otro aspecto igualmente interesante, que en pocas palabras lo definimos así: mientras el estoicismo alimentó un fenómeno de integración, que en la historia de la cultura ha recibido el nombre de helenismo, la cruzada que inicia Montesino aporta el germen ideológico determinante en la integración de lo español y lo americano, para que aflorara el hispanismo o la hispanidad, o sea los lazos solidarios de cultura que unen a los pueblos hispanoamericanos entre sí y a ellos con España.

#### SANTO DOMINGO VS. FLORENCIA

En el desarrollo del presente ensayo corresponde ahora registrar lo que constituye tanto cronológicamente, como por sus antecedentes, contenidos y consecuencias, la contrapartida de la significación que alcanza en el panorama de la cultura universal el sermón de Montesino en Santo Domingo. Nos referimos, desde luego, a El Príncipe, de Nicolás Maquiavelo.

En Manuel A. Peña Batlle se encuentra una implícita aunque ligera referencia a esa contraposición cuando al tratar del concepto de la Edad Media en cuanto a la guerra justa, asienta que “sufrió la influencia violentísima del Renacimiento y estuvo a punto de perecer dentro del realismo político creado por las doctrinas de Maquiavelo.” (9) El concepto de la guerra justa fue también elaboración del humanitarismo cristiano al igual que el remozamiento del principio estoico de la igualdad del hombre por la razón.

Este último, que proclamó Montesino en su famoso pronunciamiento, era parte fundamental, como hemos visto, de la tesis de la Ley Natural y el Derecho Natural, pero esa tesis, además de basarse en ella la calidad humana y consiguientemente la igualdad por la posesión del privilegio

racional, ataba al hombre al bien puesto que la razón, a diferencia de lo que sucede con las criaturas que no la poseen, le permite al hombre distinguir lo bueno de lo malo. En medida apreciable existiría así lo que podríamos llamar una bondad natural del hombre, o sea que por su propia naturaleza el hombre es bueno o propenso a ser bueno. No sabemos si se ha observado, pero semejante deducción viene a ser un anticipo del pensamiento de Juan Jacobo Rousseau en cuanto al “buen salvaje”, según el cual el hombre en estado natural es bueno pero se pervierte al organizarse política y socialmente de manera defectuosa.

Nicolás Maquiavelo tenía terminada para 1513 su obra *El Príncipe*. (10) Apenas un año y algo más debe mediar entre ella, pues, la fecha del Sermón que es la del 21 de diciembre de 1511. La desgracia política de Maquiavelo y su deseo de congraciarse con los Médicis, que habían vuelto al poder en Florencia en 1512, fueron las causas que lo impulsaron a escribir *El Príncipe*. Puede entonces aceptarse que la coetaneidad entre lo formulado en Santo Domingo y lo escrito en Florencia es aún más estrecha de lo que señalan los años 1511 y 1513 ya que probablemente Maquiavelo comenzó a escribir poco después del ascenso de los Médicis al poder en el año 1512.

El secretario florentino en su obra célebre para nada tiene en cuenta la Ley o el Derecho Natural y la visión del hombre desde donde parte para sus especulaciones es radicalmente opuesta a la que autorizaban tales antecedentes. Son abundantes los juicios en donde así lo deja establecido sin ningún atisbo de contemplaciones. “Hablando in genere puede decirse que los hombres son ingratos, volubles, disimulados, huidores de peligros y ansiosos de ganancias.” (11) De aquí que la razón no sea un mandato para el bien sino un instrumento para el empleo acertado del crimen o la virtud, indistintamente, según las circunstancias, con tal de que resulte en beneficio del gobernante o del Estado.

Con tales supuestos el derecho, la legitimidad, la nivelación de los hombres y de los estados a compás de una escala

igualitaria en su esencia, son meras pamplinas que apenas merecen una estimación secundaria y siempre sujeta al supremo valor de la utilidad política.

No hay duda de que Maquiavelo es producto típico de la experiencia que le deparó la vida cuando la Italia del Renacimiento se debatía, en extraño maridaje, entre las sublimidades del arte y las bajezas del crimen y de la degradación moral. El hombre como lobo del hombre ha tenido pocos ejemplos tan relevantes como el que ofreció esa época. La naturalidad con que Maquiavelo describe ciertos escalofriantes episodios de tracción y sangre, escenificados en el mismo centro de la civilización para entonces, nos mueve a preguntarnos qué sentimientos piadosos podíamos pedir a los conquistadores españoles, con sus ambiciones desatadas por el lucro y la codicia, en favor de los pobres indígenas americanos, seres a quienes ocultaban todavía, para la conciencia del resto de la humanidad, inclusive de la propia España, las nebulosidades de un mundo recién descubierto.

Lo cierto fue que con la elaboración coetánea de las dos posiciones, la de Montesino en Santo Domingo y la de Maquiavelo en Florencia, se refuerza la contradicción entre ambas como la de acontecimientos históricos de primer orden. Santo Domingo era el centro de la colonización del Nuevo Mundo, y Florencia constituía el principal, o uno de los principales núcleos del Renacimiento, lo que muy bien permite calificarla como centro de la civilización europea en aquel momento. O sea que la contraposición representa lo que era augurio de esperanza en el Nuevo Mundo frente al intento de sistematizar, de elevar a doctrina en el viejo continente, vicios inveterados de la especie humana.

Podría decirse que tal situación entrañaba una encrucijada de la Historia en que las dos alternativas se disputaban el predominio. La verdad es que la experiencia acumulada desde entonces nos enseña que ambas tendencias persisten hasta nuestros días en la ideología y en los hechos y cabe entonces admitir que aquel momento fue uno de los decisivos en la eterna lucha entre el Derecho y el Poder, entre la justicia como norma

de conducta entre los hombres y las naciones y la iniquidad y la violencia que siguen devorándolos.

Pero no obstante que la lucha prosigue, tiene evidencia el hecho de que el movimiento iniciado por Montesino contribuyó de manera específica a fraguar los instrumentos jurídicos e institucionales que, tanto en la esfera de las organizaciones nacionales como en la de las internacionales, permiten librar en mejores condiciones la lucha por el predominio de los postulados de la justicia y el derecho. Esto se pone de manifiesto cuando observamos el desarrollo correlativo de las dos tendencias.

### LA PROYECCION DESDE SANTO DOMINGO

El llamamiento hecho por Montesino a los colonos de La Española para que dieran tratamiento humano a los indios inició, como ha dicho Pedro Henríquez Ureña, “una de las grandes controversias del mundo moderno, cuya esencia es la libertad del hombre”. (12) Las etapas de esa controversia y de los hechos que la acompañaron son bien conocidos: las leyes de Burgos y sus enmiendas de 1513; el ensayo de los padres Jerónimos en Santo Domingo, por disposición del cardenal Cisneros, Regente de España; el alzamiento del cacique Enriquillo en Santo Domingo; la campaña del padre Las Casas; las cátedras de Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca; las Leyes Nuevas de 1542-43 y la Junta de Valladolid que enfrentó a Las Casas y a Ginés de Sepúlveda en 1550. El sedimento de tan agitada controversia echa las bases del Derecho Internacional Moderno y fortalece la lucha por el reconocimiento de los derechos fundamentales del hombre como individuo y como ciudadano.

En el campo de las ideas, la controversia se elevó a nivel académico con las cátedras de Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca. Hoy se admite que puede otorgarse a Vitoria sin disputa el título de padre del Derecho Internacional Público pero muy pocas veces se vincula tan elevado galardón

con la ejecutoria de Antonio Montesino en Santo Domingo. Sin embargo, entre las ideas de ambos dominicos existe un encadenamiento evidente y sustancial. Esta opinión nuestra participa de lo que una autoridad tan versada como el padre Venancio Diego de Carro había expresado en una de sus obras. “Para nosotros hay verdadera armonía e identidad de pensamiento entre los misioneros y los teólogos, entre Montesino y Vitoria.” (13) La identidad no parece difícil de explicar: ambos, Vitoria y Montesino, bebieron en la misma fuente y desarrollaron o ampliaron a la medida de las respectivas circunstancias y posibilidades, el pensamiento de Santo Tomás de Aquino.

En un estudio posterior, aparecido bajo el título de Los Postulados Teológicos—Jurídicos de Bartolomé de Las Casas, (14) el padre Carro afirma “bien puede decirse que el sistema teológico—jurídico de Vitoria y Soto se asienta sobre esta triple base: el concepto cristiano del hombre, con todos sus deberes y derechos naturales y humanos, y el concepto de la *Comunitis Orbis*, amén del concepto de la Iglesia y el Papado.” (15) A la luz de este criterio, muy bien fundado como no podía ser de otra manera, dado su autor, el primero de esos principios, a nuestro juicio, es en realidad el punto de partida indispensable para el desarrollo de los otros. Es más, sin exageración nos parece que puede establecerse que lo que se agrega a la concepción de la calidad humana determinada por la razón es reputable como glosa de tal principio capital, enunciado por Montesino en su célebre Sermón, en cuya virtud este adquiere, desde el punto de vista histórico, en cuanto a la Controversia de Indias, auténtico carácter de simiente de aquel debate trascendental. Encontramos que el propio padre Carro nos respalda más adelante, en su mencionado trabajo, cuando dice, refiriéndose a las cátedras de Vitoria: “En la entraña de todos estos problemas alienta siempre el concepto cristiano del hombre, que no puede ser olvidado en ningún momento.” (16)

Las conclusiones de Vitoria en sus *Relecciones De Indis y De Iure Belli* parten de la noción de igualdad entre españoles e indios y ese equiparamiento es derivación inmediata de la idea

del hombre como criatura racional. Vitoria rechaza los que llama siete títulos falsos que muchos alegaban para justificar el dominio español en América porque los indios, como seres racionales, poseían iguales derechos a la propiedad, al gobierno propio, a seguir sus creencias, a ser libres como los españoles, y establece, al mismo tiempo, los que considera como títulos legítimos para la presencia de España en el Nuevo Mundo, a base del disfrute por los españoles, en su condición de hombres, de derechos derivados de la condición racional del ser humano. De esa manera descarta el derecho de dominio temporal originado en la bula de donación de Alejandro VI o en la supuesta investidura del Emperador como señor del mundo; también el alegado derecho de imponer la evangelización o el del castigo por los vicios de los indígenas; el de descubrimiento o invención, acerca del cual dice que si el descubrimiento confiriera derechos, los indígenas lo tendrían si, en vez de haber ido los europeos al Nuevo Mundo, hubieran venido los indios al viejo continente, lo que es absurdo.

Los derechos que autorizaban la presencia de los españoles en América guardan asimismo estrecha relación con el concepto del hombre como criatura racional en la medida que el *Comunitis Orbis*, que menciona el padre Carro, no es más que la calidad del hombre como ciudadano del mundo en virtud de la lógica consecuencia de su igualdad. De ahí se derivan el libre tránsito, la libre comunicación, el libre usufructo de los bienes en estado de *res nullius*. El derecho a la comunicación es el derecho a la evangelización por la libre prédica. Si alguno de estos derechos era violado, por cualquiera de las partes, procedía la sanción mediante la guerra justa.

Al desarrollar el principio de la igualdad como base de las relaciones entre españoles e indios, considerando a estos últimos como una nación en pie de derechos con la española, Vitoria coloca los cimientos del Derecho Internacional Moderno como conjunto de normas destinada a regular la convivencia en la comunidad de las naciones en donde el criterio de igualdad entre ellas es el primer apoyo del edificio levantado desde entonces.

Las ideas que se han preservado del gran teólogo Domingo de Soto concurren con la sistematización de Vitoria, pero la tarea investigadora contemporánea, alentada por el cuarto centenario del fallecimiento de Las Casas, cumplido en 1966, está mostrando la amplitud insospechada que alcanzaron en obras poco conocidas o desconocidas por completo del ardoroso defensor de los indígenas los postulados favorables a estos en la Controversia de Indias. Las Casas no solamente ensancha las ideas de Vitoria en el campo del derecho internacional sino que también se proyecta, con inflexión contemporánea, hacia los derechos individuales, como cuando asienta que la legitimidad de los gobiernos descansa en la aprobación de los pueblos. “La libertad —dice— es común y natural a todos los hombres, según el tercer principio; por consiguiente, los pueblos son libres y sus gobernantes o reyes deben también ser libres, ya que fueron creados originariamente por acuerdo y autoridad de los pueblos, como quedó demostrado.” (17)

Las citas podrían multiplicarse en respaldo de lo que afirmamos pero correría peligro, por su extensión, el carácter de ensayo del presente trabajo, sobre todo cuando lo dicho parece satisfacer, en ilación coherente, el propósito de ilustrar cómo el sermón de Montesino renovó en el surco de las ideas los principios alrededor de los cuales se desarrolló una fecunda corriente de pensamiento cuyo resultado fue la sustanciación de los derechos del hombre y de las naciones. Baste agregar que, con respecto a Las Casas, la voz autorizada del padre Carro nos dice también: “El concepto cristiano del hombre se revela tan fecundo en Las Casas como en los teólogos.”

La trayectoria enaltecida, someramente descrita, arriba a través de un curso pleno de vicisitudes a los días que vivimos y concreta sus altísimos postulados, en lo que concierne a las naciones, en los organismos internacionales, llamados a satisfacer inveteradas aspiraciones de paz, comprensión y mutua asistencia entre los pueblos. Asimismo, en cuanto a las prerrogativas individuales, la Declaración de los Derechos Humanos resume en la letra anhelos íntimamente vinculados a las facultades racionales del hombre.

## LA PROYECCION DESDE FLORENCIA

Cabe preguntarse por qué la trayectoria luminosa que trazó el pensamiento español en la Controversia de Indias no tuvo la difusión universal a que era acreedora por el profundo sentido humanitario que la informa y que, en buen romance, anticipa en el plano de las ideas muchas de las más caras aspiraciones del hombre moderno y contemporáneo. Probablemente la respuesta es que la lucha religiosa, que en el mismo siglo XVI dividió a Europa, y el hecho de referirse tales especulaciones al hombre americano, provocaron el aislamiento de los frutos de las meditaciones de teólogos y misioneros españoles sobre los problemas de los nexos entre los miembros de distintas razas y naciones. La situación política, por otra parte, con las agudas pugnas dinásticas, también estuvo lejos de favorecer las ideas originadas a partir del Sermón de Adviento. En este último aspecto la obra de Maquiavelo marchaba al ritmo de las circunstancias imperantes en Europa con mayor propiedad que las consignas para un ordenamiento jurídico de las relaciones entre los pueblos motivado por el contraste entre los españoles católicos y los desconocidos pueblos indígenas. Esto también explicaría la persistente difusión que mereció *El Príncipe* después de la muerte de su autor mientras las ideas de la Controversia de Indias quedaban marginadas.

La obra se imprimió por primera vez en 1531 tras haber circulado en forma manuscrita. A partir de mediados del siglo tuvo comienzo su popularidad a la cual contribuyeron tanto las invectivas de que se la hizo objeto como el apego que abierta o solapadamente mereció a los gobernantes. "Los soberanos y primeros ministros, enamorados del Poder, hacen de *El Príncipe*, breviario del absolutismo, su libro de cabecera. En 1641 Richelieu encarga al canónigo Machón una Apología en de-

fensa de Maquiavelo.” (18) El favor registra adherentes tan destacados como Federico el Grande de Prusia y Napoleón Bonaparte no obstante haber escrito el primero un Antimaquiavelo.

En una palabra, en toda política que por su credo o por su práctica, o por ambos extremos a la vez, el poder sobrepasa en estimación al derecho y a las cortapisas morales, la prédica de Maquiavelo define las normas a seguir con adecuación al ambiente y a los recursos de cada época. Entre esas normas adquirió mucha vigencia la de que el fin justifica los medios. “En las acciones de todos los hombres, pero particularmente en las de los príncipes, contra las que no cabe recurso de apelación, se considera simplemente el fin que llevan. Dedíquese, pues, el príncipe a superar siempre las dificultades y a conservar su Estado. Si logra con acierto su fin, se tendrán por honrosos los medios conducentes al mismo, pues el vulgo se paga solamente de exterioridades y se deja seducir por el buen éxito.” (19)

El párrafo copiado es desde luego una franca incitación a la falta de escrúpulos y no escasean en el libro los ejemplos en que se admite y alaba el crimen con tal de que resulte en beneficio del gobernante y el Estado. Para Maquiavelo tal conducta era un puntal básico de la práctica política. El propósito es la adquisición, la estabilidad y el incremento del poder. La expresión tajante y dinámica de esto es la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y de ahí que se preconice la guerra como recurso supremo. “El príncipe no ha de tener otro objeto, ni abrigar otro propósito, ni cultivar otro arte que el que enseña el orden y disciplina de los ejércitos porque es el único que se espera ver ejercido por el que manda. Este arte encierra utilidad tamaña que no solamente mantiene en el trono a los que nacieron príncipes, sino que con frecuencia hace subir a la clase de tales a hombres de condición privada. Por una razón opuesta sucedió que varios príncipes, que se ocupaban más de las delicias de la vida que en las cosas militares, perdieron sus Estados.” (20)

Desde el punto de vista intelectual podría considerarse la obra de Maquiavelo más que como un tratado de teoría política

como un manual de práctica política. En realidad, numerosos antecedentes históricos, desde los mismos comienzos de los anales del hombre, comprueban el uso inveterado en ese campo, el de la práctica política, de los métodos diseñados por Maquiavelo pero, hasta su libro, no se habían fijado por la escritura de manera tan precisa y persuasiva, con pretensiones de convertirse en normas de conducta aceptadas.

El hecho de que las páginas de *El Príncipe* contengan primordialmente reglas para la acción no ha sido óbice, sin embargo, para que ellas intervinieran como determinantes de ciertas concepciones abiertas o subrepticamente invocadas para la conducción de las relaciones entre los hombres, considerados estos como miembros de la comunidad política, o entre las naciones, estas en calidad de partes de la comunidad internacional.

A esas concepciones podría aplicársele, con cierta elasticidad de término, el calificativo de principios. Generalmente se resumen en pocas palabras que dejan amplia libertad de interpretación y desde luego más aún para la acción. Tras ellos se escuda generalmente la gama infinita de recursos que ampara la máxima “el fin justifica los medios”. Sin pretender abarcar todos esos principios, vale la pena ponderar algunos de ellos y advertir cómo han influido en el destino histórico del hombre.

En primer término está, desde luego, la “razón de Estado”, frase que libraba al arbitrio de uno o de unos cuantos las decisiones que afectaban desde la tranquilidad hasta la vida de los individuos y los pueblos. También “el equilibrio de poder” que ha jugado y juega papel preponderante en la diplomacia secreta, puesto que, gracias a él, se reparten en los conciliábulos ocultos de muchos acuerdos internacionales despojos de territorio y núcleos de población, así como esferas de influencia, cuando no ha dado lugar a guerras para mantenerlo en aras de evitar el excesivo poder de uno sobre los otros. “Las fronteras naturales”, frase legada por Richelieu en su testamento político, fue la causa de innumerables guerras con que Francia, como primera potencia militar, mantuvo en jaque a las

naciones europeas desde Luis XIV hasta Napoleón. En nuestros días "el espacio vital" figura entre las fórmulas que dieron origen al más grande holocausto padecido por la humanidad.

Esos han sido algunos de los marbetes con los cuales se ha disfrazado una política de poder como la propugnada por Maquiavelo y sus tremendos efectos sobre el destino de los hombres contrasta con la vaguedad de sus expresiones. Todas fueron acuñadas durante las épocas moderna y contemporánea de la Historia, o sea a partir del siglo XVI, y sus raíces se nutrieron principalmente de la "razón de Estado" que tan minuciosamente cinceló, sin nombrarla, la prosa de Maquiavelo en *El Príncipe*.

En parte explica tan proceloso discurrir que la obra sea la expresión cabal del concepto del Estado como patrimonio dinástico. La circunstancia que hemos mencionado de que corría parejas con la situación histórica se debía precisamente a que ésta, en el momento de su aparición, cristalizaba en la existencia de los llamados estados nacionales, que a causa de los requerimientos para la superación del feudalismo, esencialmente fragmentario, hizo de los monarcas el poder unificador por excelencia de las naciones. Fácilmente fueron identificados con el Estado y la nación. Si el proceso fue favorable para el surgimiento de la comunidad internacional, constituida por entidades nacionales, al propio tiempo significó un profundo retroceso en la marcha hacia las libertades del individuo y a la intervención de la comunidad nacional en el manejo del gobierno. En lo externo y en lo interno todo quedó sujeto, pues, a la voluntad del monarca, y la serie ininterrumpida de guerras de sucesión, de conquistas, de trasposos de territorios y súbditos como si fueran bienes privados del soberano de turno, ilustra sobre el balance que arrojó el sistema en cifras de sufrimiento para los pueblos. En el fondo de los turbios procedimientos que daban lugar a esas situaciones latían las consignas de "la razón de Estado" y, como una sombra, deambulaba la imagen de Maquiavelo. La trayectoria ha perdurado hasta nuestros días, cuando en reverencia al Estado, como la expresión más alta del espíritu nacional o de los intereses de una

clase, se erigen regímenes autoritarios que hacen caso omiso de sustanciales garantías de la personalidad humana.

## CONCLUSIONES

En la presencia perenne del Derecho frente al Poder el Sermón de Adviento, de Montesino, en Santo Domingo, y El Príncipe, de Maquiavelo, en Florencia, tipifican clara y coetáneamente tan trascendental disyuntiva en el momento en que se iniciaba una nueva jornada de la peregrinación del hombre por los caminos de la Historia.

Se estaba en los albores de la época moderna, llamada a renovar, en medio de triunfos y caídas, la esperanza de realización de un mundo donde el imperio del derecho, de la libertad y de la justicia, ponga coto a los desbordamientos de la iniquidad y la violencia. En la edificación de este orbe ideal, en el nacimiento del moderno Derecho de Gentes, en su proceso evolutivo y su continúa integración, junto con la conciencia creciente de los derechos del hombre y el perfeccionamiento institucional de las naciones, al Sermón de Adviento y a la controversia que ocasionó corresponden papeles de primer orden, que se encarnan, con derecho de primacía en el tiempo, en la figura de Antonio Montesino y colocan por eso a Santo Domingo en el centro mismo de un instante crucial de la cultura de occidente. A cargo de las ideas y los acontecimientos que impulsaron, a partir de aquel 21 de diciembre de 1511, ha estado la lucha frente al renovado ímpetu que, al mismo tiempo, recibió desde Florencia, por obra de Nicolás Maquiavelo, la descarnada ideología que rinde parias sin limitaciones a la ambición y a la fuerza.

La perspectiva histórica que se deriva de ese contraste contribuye, nos parece, para que la figura y el ideario de Montesino alcancen sus legítimas dimensiones y verdadero significado con categoría universal. Preciso es reconocer que las unas y el otro se han mantenido más o menos confinados dentro de la parcela de la cultura hispánica. A diferencia de ello, Maquiavelo y sus especulaciones están plenamente integrados en

el conocimiento del hombre contemporáneo. Por otra parte, en lo que concierne específicamente a Santo Domingo, la estrecha vinculación del Sermón de Adviento con su escenario realza aún más los justos títulos de la más antigua ciudad americana como núcleo primigenio de un mundo nuevo, no solamente en el tiempo, sino también por lo que ha sumado directa o indirectamente a las alentadoras conquistas del espíritu del hombre.

Creemos por último que el resumen de cuanto antecede puede concretarse de la manera siguiente:

1.— Montesino, con el Sermón de Adviento, planta en América las esencias del enaltecedor humanismo de la cultura antigua y de la fe cristiana.

2.— Tal simiente, al equiparar al español con el indígena, bajo los valores humanos, inicia o abre el camino para la integración igualitaria de la cultura y las sociedades hispanoamericanas, que cobijan hoy a todas las razas.

3.— El llamamiento de Montesino en el Nuevo Mundo cobra mayor significación por ocurrir en el momento que la evolución histórica de Europa, con el surgimiento de las nacionalidades, agudiza el uso del poder, tal como lo ejemplifica la obra de Maquiavelo.

4.— Esta contradicción, que acentúa su evidencia por producirse entre extremos coetáneos, afirma y determina el alcance universal de la prédica de Montesino y coloca a Santo Domingo en uno de los dos polos de aquel momento trascendental para la cultura de occidente.

5.— Todo eso se agrega al hecho, ya conocido, de que con el desarrollo de los conceptos fundamentales proclamados por Montesino, acerca de la naturaleza racional del hombre y sus correspondientes derechos, se contribuye de manera esencial, gracias a la Controversia de Indias, al proceso de pensamiento que cimienta el Derecho Internacional y los derechos humanos como conquistas del mundo moderno y contemporáneo.

## NOTAS

- (1) Historia de Roma, 1, 3.— Citado por Jorge L. García Venturini en su Filosofía de la Historia, Editorial Gredos 1972, Pág. 201.
- (2) García Venturini, Id., Págs. 201—202.
- (3) Los datos anotados sobre la vida de Montesino provienen de Las Casas, Oviedo y el padre Vicente Rubio.
- (4) Tomo II, Págs. 441—44, edición del Fondo de Cultura Económica de México, 1965.
- (5) La observación la había hecho por primera vez, que sepamos, el padre Venancio D. Carro en su obra La Teología y los Teólogos Juristas españoles ante la conquista de América y Peña Batlle la toma del mismo autor, de artículo en la Revista de Indias, La Rebelión del Bahoruco, Págs. 95—96.
- (6) ¿Qué queda del Derecho Natural? , por Eduardo Novoa Monrocal, De Palma y Benavides López, Buenos Aires—Santiago, 1967, Pág. 7.
- (7) Historia de las Ideas Políticas, por Raymond G. Gettel, Editora Nacional, México, 1959, Pág. 113, tomo I.
- (8) George H. Sabine, Historia de la Teoría Política, Pág. 115, traducción española de Vicente Herrero, Fondo de Cultura Económica, tercera edición, México, 1965.
- (9) Enriquillo o El Germen de la Teoría Moderna del Derecho de Gentes, Obras Escogidas, Colección Pensamiento Dominicano, Pág. 62.
- (10) Fecha autorizada por el propio Maquiavelo en carta al Embajador de Florencia en Roma, del 10 de diciembre de 1513. Los Grandes Textos Políticos, por Jean J. Chevalier, Aguilar, Págs. 9—10.
- (11) El Príncipe, Editorial Claridad, Buenos Aires, Biblioteca Hombres, e Ideas, Vol. 23, Pág. 178.
- (12) Obra Crítica, Pág. 334, Biblioteca Americana, Fondo de Cultura Económica, México, 1960.
- (13) La Teología y los Teólogos— juristas españoles ante la Conquista de América, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Madrid, 1954, Pág. 31.
- (14) Vol. XXIII del Anuario de Estudios Americanos, Sevilla, Págs. 109—246.

(15) y

- (16) Anuario citado, páginas 111 y 113, respectivamente.
- (17) Anuario citado, Pág. 151. Tomado de la obra Algunos Principios, de Las Casas.
- (18) Los Grandes Textos Políticos, obra citada, Pág. 33.
- (19) El Príncipe, edición citada, Pág. 184.

**CARLOS FEDERICO PEREZ:** Doctor en Filosofía y Letras, actual presidente de la Academia Dominicana de la Lengua y profesor de la UNPHU. Dirección particular: Eugenio de Marchena 16, Santo Domingo.

